

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 884.

AÑO DE 1837.

DOMINGO 7 DE MAYO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Con esta fecha digo al regente de la audiencia de Oviedo lo siguiente:

Habiéndose enterado la augusta Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. de 22 de Marzo último relativa a la dificultad suscitada con motivo de la visita general de cárceles, se ha servido resolver, que sin embargo de no haber sido restablecido el decreto de 9 de Octubre de 1812, debe continuarse observando lo dispuesto en el artículo 112 de la ley de 3 de Febrero de 1823, y que por consiguiente dos individuos de la diputacion provincial deben asistir a dichas visitas siempre que estas se verifiquen estando aquella reunida.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para inteligencia de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1837.—Landeró.—Sr. regente de la audiencia de....

Como el secuestro acordado en el Real decreto de 17 de Setiembre último no tiene otro objeto que el de contener y reprimir a los desleales, reparar con sus bienes las consecuencias de su delito indemnizando a los patriotas que las sufren, y quitar a la faccion los auxilios que sacaria de dichos bienes; es muy justo, y por lo tanto muy conforme a los designios del Gobierno, dejar expeditos todos los recursos legales a cualquiera persona que en debida forma los intentare por no creerse comprendida en las disposiciones de aquel decreto y las posteriores que lo han adicionado ó aclarado, ó por tener sobre los bienes secuestrados acciones de cualquiera especie independientes de la condicion de su poseedor. En conformidad a estos principios se ha servido S. M. resolver:

1.º Que el juez de primera instancia del partido en que se haya causado el secuestro admita y sustancie con arreglo a derecho los indicados recursos, otorgando en su caso las apelaciones que sean admisibles segun las leyes.

2.º Que en estos juicios se oiga como parte al ministerio fiscal.

3.º Que durante el pleito se conserven en depósito los frutos de los bienes litigiosos.

4.º Que estas disposiciones no alteran en nada lo establecido por el decreto de 24 de Setiembre del año último, y deben únicamente servir para resolver las cuestiones promovidas ó que se promuevan sobre la inteligencia y aplicacion del citado decreto de 17 del mismo mes. Lo que de Real orden digo á V. S. para inteligencia de ese tribunal, de los jueces de primera instancia de su territorio y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1837.—Landeró.—Sr. regente de la audiencia de....

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HEROS.

Sesion del dia 6 de Mayo.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada despues de algunas observaciones sobre ella por el Sr. Gonzalez Alonso que no produjeron rectificacion.

El Sr. MADDOZ pidió y obtuvo la palabra, y expresó que cuando ayer dijo la comision de exámen de cuentas retiraba los dictámenes que tenia presentados, no debian entenderse retirados los que tenian los números 10 y 11 por ser relativos á cuentas presentadas.

Esto produjo un leve debate en que tomaron parte los Sres. Lopez y Cachuero y el Sr. Presidente, que hizo se preguntase si no se entendian retirados dichos dictámenes. Se acordó que no se consideraban retirados.

Se mandó agregar al acta el voto del Sr. De Pedro conforme con el de la mayoría en la aprobacion del art. 5.º de la ley, aclaratoria de señorios.

Se lea la lista de las instancias remitidas al Gobierno en la presente semana. Las Cortes quedan enteradas.

El Sr. Secretario Roda da cuenta de varios expedientes, de que no se puede tomar nota por la precipitacion con que los lee, y por no llevar su voz á la tribuna. Entre ellos se hallan los promovidos por Doña Mariana Escuder, vecina de Valencia; Doña Mariana Alonso Buil, viuda

de D. Francisco Caro, capitán de infantería; de Doña María Cortar, viuda; de Doña Josefa Tragullas, pidiendo por varios motivos se les conceda una pensión.

A las de Crédito público y Legislacion se manda pasar un expediente promovido por D. Francisco Diaz de Razola, remitido por el Sr. Ministro de Marina, para que se derogue el privilegio concedido á los monjes del Escorial, para la impresion de los libros de rezo divino.

Las Cortes quedan enteradas de una exposicion del Sr. D. Gerónimo Martínez Falero, en que desde Cuenca participa que por haberse agraviado sus dolencias no puede presentarse á las Cortes tan pronto como desea, y que lo verificará á la brevedad posible.

D. José María Aubech, residente en Sevilla, se queja de la falta de cumplimiento de los decretos sobre igualdad de pagas, y se manda unir á los antecedentes á que hace referencia.

Miguel March y José Salvador piden la supresion del diezmo. Se manda pasar á la comision especial que entiende en este negocio.

A la de Infracciones de Constitucion una exposicion de D. José María Gomez, en queja contra el alcalde de su pueblo.

Se lee una proposicion de los Sres. Ferro, Almonaci, Diaz Gil, Yague, Feliu, De Pedro, Roda, Laborda, Onís, Royo y Buch, relativa á que habiéndose desaprobadado ayer el dictámen núm. 1.º de la comision de Cuentas, se sirvan acordar las Cortes que vuelva á la comision para que tomando las noticias convenientes, á la mayor brevedad procure presentar sus trabajos sobre dichas cuentas.

El Sr. FERRO apoya la proposicion; se declara en seguida comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admite á discusion.

El Sr. MADDOZ empieza su discurso haciendo presente que reconoce en los señores que desaprobaron ayer el dictámen el mismo deseo que á los individuos de la comision para que se den y examinen las cuentas á la mayor brevedad. Examina en seguida el art. 84 del reglamento, en que dice que las comisiones deben poner los expedientes en estado de que pueda recaer resolucion. Dice que ya recayó una resolucion de las Cortes con este motivo; y que no habiéndose cumplido por el Gobierno, se vió la comision en la necesidad de presentar el dictámen que se desaprobadó ayer; que la nacion clama por cuentas; las noticias pedidas al Gobierno no vienen; y en el conflicto en que se la puso ayer, no sabe sobre qué pueda dar su dictámen, mas, cuando el Sr. Ministro de Hacienda, que hasta ahora no ha dado sino halagüeñas esperanzas, ha dicho que no podia fijar la época en que pudiese presentar lo que se le tiene pedido.

El Sr. FERRO dice que la comision podia haber pedido cuanto le hiciese falta por conducto de la secretaria, como se acostumbra.

El Sr. MADDOZ contesta que no hay artículo de reglamento que autorice á los Secretarios para estos recuerdos, y que lo que se trataba de recordar era una resolucion de las Cortes.

El Sr. GONZALEZ ALONSO dice que todos quieren cuentas exactas; que la comision subsiste; que ha de ejercer sus funciones, y que estas son bien claras y prevenidas en el reglamento, por cuya falta de observancia tuvo ayer 101 votos contrarios, manifestando al mismo tiempo que viniendo el caso de exigirse responsabilidad por falta de cuentas, quisiera estar en el lugar correspondiente para dar su voto contra un Ministro.

El Sr. Madoz, y despues el mismo Sr. Gonzalez Alonso, rectifican varios hechos.

El Sr. RODA dice que la cuestion de ahora no es sobre si fue bien ó mal resuelto el dictámen que se votó ayer; que la comision retiró los demas, y que queriendo los firmantes que dé su dictámen y presente el expediente en los términos prevenidos por el reglamento, han resuelto presentar la proposicion que se discute.

El Sr. OLOZAGA expone que es práctica en las Cortes y en todos los cuerpos representativos volver un dictámen á la comision cuando se desaprueba, para que lo presente segun el espíritu que se haya manifestado en la discusion: que no considera exacta la idea de haber dado su voto 101 Sres. Diputados por faltarle al art. 84 del reglamento, pues en todo caso esto podia haberse dicho cuando la anterior discusion y no ahora, siendo lo mas regular que lo hayan dado por considerarse esta cuestion de Gabinete segun el giro que se le dió: que la comision ha obrado prudentemente en no ser ella la que haga el recuerdo, porque se trata de una resolucion de las Cortes: que no entra en examinar las razones que tuvieron ayer las Cortes para desear el dictámen, que sin duda alguna serian las mas prudentes y las mejores; pero no sucederia lo mismo si aprobasen este dictámen que considera del todo inútil, pues que no tratándose de doctrinas ni de principios, habiendo dicho el señor Ministro de Hacienda que se le habia recordado ya bastante la resolucion anterior, cree inútil que se apruebe la proposicion.

El Sr. GONZALEZ ALONSO rectifica un hecho.

El Sr. MONTANES dice que el objeto de la proposicion no es otro que hacer ver los deseos que todo el Congreso tiene de no quedarse sin cuentas; pero que al mismo tiempo se presenten estas siguiendo los trámites que previene el reglamento, pues solo así se podrá evitar una discusion tan odiosa y tan acalorada como á la que dió lugar el dictámen desechado ayer.

El Sr. OLOZAGA al rectificar un hecho añade que la comision de Cuentas, aun cuando hubiese acudido al Gobierno por los trámites indicados, no habria tal vez conseguido su objeto, pues S. S. era presidente de una comision que habia tenido que pedir dos y tres veces varios documentos al Gobierno, y este no los habia remitido.

El Sr. VAZQUEZ PARGA pide que se lea el acta de la sesion en que se nombró la comision de Cuentas; y mientras que se va á buscar dicha acta á la secretaria.

El Sr. MADDOZ dice que el retirar ayer su dictámen la comision, no fue porque hubiese entendido que no se querian cuentas, sino porque, habiendo faltado la base de todo su trabajo, habia tenido que retirar este; mas que cuando pudiera instruirse debidamente el expediente, como esperaba hacerlo con toda la prontitud posible, entonces la comision presentaria nuevamente el resultado de sus trabajos á las Cortes.

El Sr. GONZALEZ ALONSO manifiesta que si la comision á que pertenece el Sr. Olozaga no ha recibido del Gobierno todos los documentos que le habia pedido, seria porque hubiese circunstancias particulares que lo dificultasen; pues en la comision de que yo soy presidente, añadió, hay un carro de papeles y documentos remitidos por el Gobierno en las diversas ocasiones que se le han pedido.

Los Sres. Montañés y Olozaga rectifican sucesivamente dos hechos.

El Sr. FONTAN considera inútil la proposicion, pues dice que si el Gobierno quiere remitir los documentos relativos á las cuentas, así lo hará sin necesidad de mas recuerdos que la discusion pasada; y que si no quiere hacerlo, no le faltarán dificultades que alegar. En seguida se extiende en otros pormenores relativos á cuentas, que no siendo de la cuestion obligan al Sr. Presidente á llamarle al orden, y concluye desaprobandolo la proposicion.

Se lee el acta de la sesion de 12 de Noviembre de 1836, en que se nombró la comision de Cuentas.

Despues de hablar algunos otros señores en pró y en contra de la proposicion, se declara el punto suficientemente discutido, y que la votacion sea nominal; resultando de ella aprobada la proposicion por 86 votos contra 26.

Dijeron que sí los señores:

Ferro Montaños.	Vallejo.	Calderon de la Barca.
Laborda.	Ladron de Guevara.	Rodriguez Vera.
Onís.	Abad y la Sierra.	Milagro.
Roda.	Torrens.	Burriel.

Lopez Pinto.	Cebrian.	Muguero.
Cañabate.	Feliu.	Serrano.
Yague.	Rivas.	Jover.
De Pedro.	Alonso Cordero.	Alvarez (D. Francisco).
Gil (D. José).	Santonja.	Almonaci.
Argüelles Mier.	Alvarez García.	Espinosa.
Florez Estrada.	Sosa.	Acuña.
Franquet.	Araujo.	Mota.
Argüelles.	Llanos (D. Valentin).	Tarancon.
Ferrer.	Cabaleiro.	Arrieta.
Acevedo.	Royo.	Montañés.
Gomez Acebo.	Trias.	Huelves.
Fernandez de los Rios.	Armendariz.	Bardají.
Monterde.	Herrera.	Pestaña.
Charco.	Gomez (D. Joaquin).	Ballesteros.
Gonzalez (D. Antonio).	Zumalacarrgui.	Preto (de Cozar).
Preto y Neto.	Moure.	Oscá (D. Juan).
Gonzalez Alonso.	Venegas.	Escalante.
Fernandez Baeza.	Gil Orduña.	Argumosa.
Vazquez Parga.	Pareja.	Sanchez del Pozo.
Vicens.	Gutierrez de Cevallos.	Sanchez.
Gil (D. Pedro).	Mira Percebal.	Oscá (D. Miguel).
Goyanes.	Miranda.	Burgueño.
Casajús.	Cevallos.	Sr. Presidente.
Baeza.	Diaz Gil.	

Dijeron no los señores		
Cantero.	García Florez.	Lasaña.
Moratin.	Viadera.	Alcorisa.
Fontan.	Martinez de Velasco.	Aisina.
Gomez Becerra.	García Blanco.	Bezareas.
Jaen.	Valdés Bustos.	Pedrosa.
Diez.	Gomez (D. Ventura).	Moscoso.
Alcon.	Olozaga.	Castro.
San Miguel.	Pascual.	Ferrer Garcés.
Aillon.	Verdejo.	

El Sr. PRESIDENTE: En consecuencia de lo acordado por las Cortes en esta mañana, y de no haber retirado la comision, segun lo anunciado por uno de sus individuos, el número 10 del dictámen, que se refiere á las cuentas presentadas por D. Joaquin María Lopez, se va á dar cuenta de él.

Se leyó una proposicion firmada por los Sres. Vazquez Parga y Vicens, los que la retiraron por ser, segun lo manifestado por el primero, igual á la resolucion de las Cortes de este mismo dia.

Se leyó por segunda vez y se mandó pasar á las comisiones de Hacienda, y Literatura y artes otra del Sr. Fontan, para que las Cortes acuerden que se enagene la casa y establecimiento público de la imprenta nacional, y que el Gobierno pague las Reales órdenes y demas que mande imprimir.

Se leyó el núm. 10 del dictámen de la comision de cuentas, que corresponde al estado presentado por el Sr. D. Joaquin María Lopez en el tiempo que fue Secretario de la Gobernacion del reino, y despues de una ligera discusion quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que continuaba la discusion de la ley aclaratoria de señorios.

Se leyó el art. 6.º que dice:

Art. 6.º La presentacion de los títulos de adquisicion se verificará en los juzgados de primera instancia que deben conocer del juicio instructivo de que trata el art. 4.º de la ley de 1823, y se hará ó de los mismos títulos originales, ó de testimonios literales é íntegros de ellos, que se pedirán en los juzgados de partido en que se hallen los archivos de los señores. Para ello se exhibirán los títulos originales, y puestos los testimonios, se concertarán con aquellos á presencia del juez y del promotor fiscal, que firmarán la diligencia que se extienda á continuacion de los mismos testimonios; todo sin perjuicio de los otros cotejos, comprobaciones y reconocimientos que soliciten las partes interesadas.

El Sr. MIRANDA: Reconociendo, señores, que el conocimiento de todo negocio en primera instancia es el mas legal, el mas propio, el mas equitativo y el verdaderamente constitucional, y que á mi ver nació con el origen de las sociedades, porque no pueden los hombres jamás constituirse en sociedad sin formar un juez, un tribunal ó una persona que entienda en sus litigios para no tener que andar 80 ó 100 leguas, y por esta razon aprobando la primera parte del artículo, me opongo á que en la segunda parte se quiera hacer sustituir á la presentacion de los documentos originales de los títulos el testimonio de ellos, pues los testimonios no son mas que un medio supletorio, es decir, un paliativo, y mucho mas cuando los archivos de los señores pueden estar á 50 ó 60 leguas de distancia del juzgado ante quien se presente la demanda.

Ademas, yo quisiera que ya fuese en este artículo ó en otro cualquiera, tratándose de una materia tan delicada como es esta, se mandase que se atemperasen necesariamente á la letra, y que en caso de dudas se consultase con el documento original al supremo tribunal, pues por lo mismo que es una materia tan difícil me parece esto sumamente necesario.

El orador hizo ademas unas ligeras observaciones para probar la necesidad de evitar en esta materia las arbitrariedades de los jueces.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS: El Sr. Miranda, que acaba de hablar en contra del dictámen, sin duda no se habrá hecho cargo con el estudio que debiera del contenido del artículo, porque á haberse hecho bien cargo de él, no le hubiera atacado en la forma que lo ha hecho. Sienta que los señores deben presentar los títulos originales en los juzgados donde radican los bienes sobre que se reclama; pero no se hace cargo de que siendo imposible, ó reputándose tal, que en el término de 60 dias pueda presentarse un mismo documento en diferentes puntos de la Peninsula, y siendo tal el estado de las comunicaciones, que pudiera ser interceptado el título original, en cuyo caso era irremediable su falta, quedando privados los dueños de todo cuanto poseian, la comision correspondiendo á los deseos que manifestaron los señores que propusieron la ampliacion del decreto del año 11 y de la ley del 23, procuró buscar un medio que de alguna manera conciliase dos extremos opuestos para que se verificase la presentacion en los términos que se deseaba; advirtiendo de paso que esta presentacion no es tal que prive de manera alguna á los pueblos y á los interesados en particular del derecho que tengan a examinar el título para cerciorarse de la legitimidad de aquellos derechos que posee el señor.

Se trata solamente de que la presentacion se haga dentro del término señalado, y así el artículo dice que la presentacion del testimonio se entienda sin perjuicio de los cotejos que quieran hacer los interesados, no obstante que tambien se ha prevenido la observacion del señor Miranda en cuanto á la facilidad de poder sacar testimonios, que en el concepto de S. S. son un paliativo; pero en el mio equivalen á los títulos originales, siempre que sean sacados con arreglo á las leyes. Se me dirá que no se cita á los interesados para sacar el testimonio de que se habla en el artículo. Es verdad, pero se han inventado formalidades para que el testimonio se saque con la legalidad y veracidad convenientes: para esto se dice que sean cotejados á presencia del juez y del promotor fiscal del juzgado donde existan. Si se citase á todos los interesados sería quizá necesario un año para que se presentasen. El estado de guerra impide las comunicaciones, expone á la pérdida de los documentos, estorba que los pueblos veagan á cerciorarse de ellos; ¿qué me-

ris, y todo lo mas á permutar con los ministros acreditados en Londres ó en Viena. A falta de Mr. Westher, se devolverá en la sucesión política de Mr. Ancillon al baron de Bulow, en el viado de Prusia en Londres. (Id.)

Mr. Ancillon, ministro de Negocios extranjeros en Prusia, murió en Berlin el 19 de este mes á la edad de 70 años. Esta es ciertamente una pérdida no solamente para la Prusia, sino tambien para la Europa. Mr. Ancillon era uno de aquellos hombres que por su prudencia, por la moderacion de su carácter y por la liberalidad de su talento ha contribuido mas á sostener la paz general despues de la revolucion de Julio. Este hombre verdaderamente de estado, historiador y publicista distinguido, reunia las cualidades mas apreciables á vastos conocimientos y á grandes facultades intelectuales. (J. des D.)

Escriben de Venecia, fecha 15 de Abril, que por un correo que salió ayer, y ha llegado hoy de Trieste por un viento muy favorable, se sabe que en la noche anterior un horrible incendio habia destruido la mayor parte del barrio mas rico de la ciudad por hallarse en él reunidos los principales almacenes del comercio. A la salida del correo se decia que las pérdidas ascendian ya al valor de dos millones de libras austriacas; que muchas personas habian perecido, y que el fuego aun no habia sido posible apagarlo. (Gacete Piemontaise.)

Los extranjeros que en el dia residen en Argel ascienden a número siguiente: franceses 3431, ingleses 824, españoles y portugueses 2757, italianos 741, alemanes 606. Total 8549. (J. des D.)

Todas las cartas que se han recibido últimamente de Tolon dan la noticia de que el mal tiempo que ha reinado en este invierno ha desgraciado las sementeras; por manera que el campo presenta muy pocas esperanzas lisonjeras, y en su consecuencia es necesario recurrir á la Córcega para atender á las provisiones necesarias á aquellos habitantes. (Id.)

El señor baron Tailor, encargado por el Rey de trasladarse á la Península para hacer en ella compras importantes de cuadros de la escuela española, acaba de llegar á Burdeos. La suma empleada en estos objetos asciende á un millon: Mr. Tailor debe partir el lunes para la capital. (Memorial Bordelais.)

Varios periódicos han anunciado que corria la voz de haber estallado una insurreccion en la Lituania. Un Diario polaco trae la siguiente carta sobre este asunto, y que dice le ha sido comunicada por buen conducto.

La frontera entre la Samogucia y la Prusia está guardada por los moscovitas; se han colocado de distancia en distancia varios cañones. El pueblo prusiano, descontento de este rigor tan terrible á su comercio, ha hecho que desaparezcan cuatro de dichos cañones en una sola noche, pero no se ha podido descubrir á los autores de aquella atrevida empresa. Se cree que estas expediciones han sido pagadas por los negociantes judíos para ejecutar un ataque nocturno contra el ejército de Nicolas.

El mismo periódico anuncia que el Diario universal de Varsovia que se habia pronunciado con tanta vehemencia contra el discurso del Rey de los franceses en la apertura de las Cámaras, ha cesado de publicarse por orden del Gobierno, y ha sido reemplazado, como órgano oficial, por la Gaceta de Varsovia.

El 10 de Mayo es el dia señalado para la salida de Mecklenburgo de la futura duquesa de Orleans.

La ceremonia del matrimonio no se celebrará, como se ha dicho, en Fontainebleau sino en Compiègne. Lo que ha hecho elegir esta residencia es que existe en ella una capilla antigua que jamas ha sido consagrada, y donde podrá celebrarse el matrimonio religioso, cosa que no permitiría el clero se hiciese en una capilla que sirviese para el culto católico.

Despues de la negativa de la duquesa de Broglie y de la princesa de Temoille, ha renunciado la corte al proyecto de ofrecer á las notabilidades de la antigua nobleza, la plaza de dama de honor de la duquesa de Orleans. La eleccion del palacio se ha fijado definitivamente en la mariscalca Lobau, que no tiene los mismos motivos para rehusar que las nobles señoras del barrio de S. Germain.

La mariscalca Lobau, que ha recibido ya el aviso oficial de su nombramiento, partirá de Paris en los primeros dias de Mayo para ir á esperar en la frontera á la princesa de Meklenburgo. (Messenger.)

ESPAÑA.

Trinidad (Isla de Cuba) 4 de Febrero.

Concluyen los artículos de oficio.

Finalmente, los principios constitutivos de ciertos minerales duros y terrosos con óxidos metálicos y principios orgánicos pueden haberse descompuesto por medio del agente agua y producido un calor tan elevado, debido á la electricidad con las partículas metálicas, perfectos conductores de esta, que en contacto del cuerpo orgánico ponga á lo menos en ignicion estas mismas moléculas, dando lugar del desprendimiento de gases como el cloro, resultante de los hidrocloratos y el amoniaco de las sustancias azoadas; así pues, la abundancia de sales calizas, que existen en aquella cavidad subterránea se combinan por su mayor afinidad con el ácido hidroclórico que se forma á expensas del hidrógeno del agua que se halla interpuesta en las mismas materias, que con el amoniaco, formando hidroclorato de cal y el amoniaco hidrógeno azoado se combinan con el calórico, el que da la fluidez aeriforme, siendo absorbidos al momento por el agua, produciéndose en estado mucho calor, pues esta, no necesitando de nueva cantidad de calórico al que el gas amoniaco abandona para combinarse con ella, se pone en estado de libertad, enrareciendo y dividiendo el aire, siendo doble el poder refringente de este gas al del aire comun, en motivo de que el hidrógeno principio inflamable en sumo grado, como queda dicho, entra como á elemento en su composicion. Luego podemos deducir ser una de las causas por la cual la combustion en cuestión pudo haberse desarrollado la electricidad y calórico. Creemos haber demostrado nuestra proposicion, y llenado

completamente hasta donde alcanzan nuestros conocimientos, la comisión con que V. S. se ha dignado honrarnos; repitiéndole que en nuestra opinion son infundados los temores de la existencia de un volcan en las inmediaciones de esta ciudad, y que la emanacion de fuego mencionada debe dimanar de una de las causales dadas, las cuales deben ser suficientes para tranquilizar los ánimos de estos habitantes.

Celebramos se nos haya presentado esta ocasion para poder manifestar á V. S. é igualmente á este vecindario que siempre nos hallaríamos dispuestos á emplear en su servicio los pocos conocimientos que poseemos. Trinidad 2 de Febrero de 1857.—Antonio Zelada, licenciado en farmacia.—José Ferrer y Barrall, licenciado en Farmacia.

Idem. 11.

Del Gobierno.

Habitantes de Trinidad: Ya el fuego descubierto en el interior de la cueva inmediata á esta poblacion no existe. El habia inspirado á su mayor parte vivos temores, y yo cuidadoso por desimpresionarla nombré personas instruidas que reconociesen la naturaleza de aquel, y hechas las investigaciones mas escrupulosas, se confirmaron en que era una simple combustion sin ningun peligro.

Al mismo tiempo opinaron de que se apagara con agua, para lo cual era indispensable construir un aparato ó máquina ligera que la condujese á la grande distancia de mas de 200 varas; y aun me atreví á contar para su construccion con el socorro de los ricos. Pero viendo que este seria largo y dificultoso, y tal vez insuficiente, y no queriendo por otra parte gravar á la clase pobre con donativos, me determiné que los presidiarios á fuerza de brazos los extinguiesen: el objeto se ha logrado, y los instrumentos y recompensa merecida de los que han trabajado han sido sacados de los fondos del empedrado.—Trinidad 11 de Febrero de 1857.—Coppinger. (Correo de Trinidad.)

Coruña 27 de Abril de 1857.

Alocucion del gefe político á los habitantes de la provincia de la Coruña.

Coruñeses: la augusta Reparadora de las desgracias de los españoles me hace olvidar la que me separó de esta provincia por el amargo tiempo de algunos años. Su benigna y Real munificencia me restituye al honroso puesto que ocupaba entre vosotros en el de 1825. Desde entonces me conoceis y os conozco. Sé vuestro espíritu público, y sabéis mi carácter individual. Prefiero el silencio activo á una locuacidad estéril. El verdadero patriotismo no se alimenta ni satisface con solas voces y teorías: su vida y robustez pende del ejercicio esmerado y sostenido de acciones en favor del procomunal.

Trabajemos todos de consuno, y trabajemos bien para ser felices: es nuestra obligacion, y es nuestro interes. Unos mandando, y otros obedeciendo, cooperemos con orden, con unidad y energia al grande objeto social, al comun bienestar. Sea nuestro idolo político la nacion, y el trono. ¡Qué tierno, que noble, que atractivo espectáculo ver en él coronada la inocencia por mano de la lealtad! El corazon late de placer, y el entendimiento se goza en la evidencia, cuando el hombre defiende la buena causa de la virtud, de la verdad, de la justicia. Esta es la nuestra, coruñeses, esta es la de nuestra legítima Reina, la adorable Isabel II, excelsa Hija de la inmortal Cristina. Para la consecucion de tanto bien no puede haber demasia en los conatos; ninguno debe llamarse sacrificio, pues solo tienden á nuestro mismo provecho.

Coruñeses: el que no quiera, ó no procure ser dichoso, no se queje si es desgraciado. Sois discretos; modelais vuestra conducta á la razon y á la ley, y la prosperidad mas colmada llenará vuestros deseos, y los míos. El gefe político, Manuel Garcia Barros.

Bilbao 28 de Abril.

No obstante la lluvia, que sigue sin cesar, el embarque de tropas continúa con actividad, habiendo calmado enteramente el mar. Esta mañana se han presentado en el abra tres vapores con este objeto, dos de ellos ingleses y uno frances. Este, el *Metéoro*, ha marchado ya para S. Sebastian. Estos auxilios que está prestando francamente la marina francesa á nuestra causa, desmintiendo las calumnias que muchos se complacen en esparcir contra su Gobierno.

Ayer salieron varios batallones para Portugalete y Algorita, donde dicen se embarcarán: otros han salido ya de aquellos puntos con diferentes direcciones, y la actividad que reina nos hace presumir que en breve brillarán dias de gloria para las armas de Isabel II.

El mayor misterio cubre hasta el dia los planes de nuestro general en gefe: todos se pierden en conjeturas; pero nadie tiene datos para poder hablar con seguridad de las futuras operaciones. Nos complace sobremanera este sigilo, que no suela guardarse siempre, y no podemos menos de manifestar nuestra satisfaccion á S. E., porque de tan prudente reserva deben esperarse grandes beneficios para la buena causa.

El 20 desembarcaron en Santander los dos batallones de Mallorca 13 de línea, y el 22 salieron con direccion á Villarcayo.

Siguen presentándose facciosos: segun parece las arcas de su selvática magestad no estan muy llenas, ni tampoco abundantes sus almacenes de viveres. ¿Cuándo acabarán de desengañarse los necios que le sirven?....

El 22 llegó á S. Sebastian el general Seoane á bordo del vapor *Fénix* con un batallon del 15 de línea; y despues han llegado á aquella ciudad diferentes buques con tropas y vestuarios.

Antes de ayer corria la voz en S. Sebastian de que el Rey de los franceses habia recibido un pistoletazo que le habia fracturado un brazo, añadiendo que sus dias se hallaban en peligro. Deseamos que esta noticia, cuyo origen no es nada lideigno, se desmienta en breve, pues no quisiéramos ver realizado en la nacion mas culta de la Europa un suceso tan bárbaro y deplorable. (El Bibaino.)

Pontevedra 29 de Abril.

El entusiasmo patriótico de los habitantes de esta capital

cada dia mas animado; tuvo el dia 27 un justo motivo de manifestarse.

La numerosa concurrencia de los pueblos vecinos, los preparativos que se veian en todas las casas de la ciudad, y la llamada de los tambores de la Milicia nacional, todo anunciaba un dia de júbilo, cual debia causar la recordacion del cumpleaños de la Madre de los libres, nuestra augusta Reina Gobernadora.

La vistosa colgadura de los edificios era continuada; entre ellos sobresalía la casa de la Excma. diputacion y gobierno político, en la que ademas de las inscripciones, alegorías, transparentes y otros adornos, tenia debajo de un gran dosel los retratos de nuestra inocente Soberana y su augusta Madre.

Reunido el batallon de la Milicia ciudadana en el campo de Sto. Domingo, marchó al mediodia á presenciar el acto de descubrir los augustos retratos, á cuya ceremonia asistieron é hicieron brillante las autoridades civiles y militares; la Excelentísima diputacion y otras varias personas de categoria: los militares ciudadanos desfilaron en columna de honor por delante del edificio con su muy patriota comandante el Sr. Cambra. rivalizando todos en entusiasmo, y la poblacion en alegría y aclamaciones; concluida esta ceremonia marchó el batallon á la plaza de la Constitucion, donde hizo con lá maestria de veteranos tres descargas cerradas.

El júbilo fue tan general, que llegó aun mas allá de los libres; á las tres de la tarde apareció junto al puente una larga mesa completamente adornada de viandas y servicio de plata, que bajaron á disfrutar todos los desgraciados presos de la cárcel, cuyo espectáculo no pudo menos de enternecer á cuantos le presenciaron, y bendecir instituciones cuyos rasgos benéficos hacen libres hasta los encarcelados.

Por la noche brilló la iluminacion tan espontánea como numerosa; la plaza de la Excma. diputacion estuvo muy concurrida; la música del batallon, situada en su edificio, alternaba sus preciosos himnos patrióticos con la salida de numerosos fuegos artificiales; la alegría, algazara, cánticos y demas formaba el conjunto mas agradable y mas digno de describirse, pero!!! todo emudece, nada brilla donde hay comidas tan benéficas y tan eminentemente patrióticas. (Suplemento al B. O.)

Logroño 30 de Abril.

El 21 amanecieron los facciosos tomando medidas y poniendo tablas en el rio Zaorra, teniendo consigo una porcion de carros. Hecha esta observacion desde la torre de Santa Maria de la ciudad de Vitoria, se puso en conocimiento del Sr. gobernador militar, y por este se trasmitió al valiente Don Martin Zubano, quien salió á las ocho y media con el batallon y caballería de su mando; y aunque se le encargó la prevision que necesitaba para entrar en Betoño, y mucho mas para pasar de él con objeto de practicar un reconocimiento en el rio; no encontró reparo en poner algo mas en ejecucion. Luego que lo avistaron abandonaron carros, tablas y cuantas posiciones tenian; y como el rio no podia vadearse, tuvo precision de componer el paso con azadones. En el interin el enemigo tomó nuevas posiciones; pero las abandonaron tambien, así como los pueblos de Gamarra mayor y menor, Amarita, Durana y otros tan pronto como Zubano pasó el rio y dividió su batallon en dos mitades. Los facciosos se creyeron seguros en las que tomaron despues cerca de Arróyave; mas acostumbrados los defensores de Isabel II á vencer, no tardaron en hacerse dueños de ellas, obligando á los vándalos á internarse en el monte. En este era donde querian asesinar á los valientes, y su comandante, que habia conocido el proyecto, mandó formar en batalla al frente de él, permaneciendo tres horas, la mayor parte de ellas con las armas en pabellon. Aunque en el monte se hallaba un batallon rebelde, varias partidas y un escuadron de caballería, no salieron un solo paso; por lo que se retiró dejando dos facciosos muertos y algunos heridos, contándose entre estos, segun noticias adquiridas posteriormente, dos oficiales, sin que por su parte tuviese la menor desgracia. (B. O.)

Madrid 6 de Mayo.

Ministerio de Hacienda.—4.ª seccion.—Por Real orden de 27 del corriente mes ha tenido á bien S. M. autorizar al director general de rentas estancadas para que asociado con el contador general de Valores proceda á comprar por sí ó por medio de comisionados suyos en los mercados de Europa y de Gibraltar toda la hoja virginia y kentucky que se calcula necesaria para las labores de las fábricas de tabacos en el presente año; poniendo á su disposicion para llenar dicho objeto la quinta parte del producto íntegro de la renta, separándola semanalmente de las tesorerías y depositarias de rentas, y pasándola á poder del banco español de S. Fernando y de sus comisionados en las capitales de provincias y de partido, á cuyo fin autoriza S. M. al mismo director para que poniéndose de acuerdo con el del indicado establecimiento, arreglen el modo y medio mas á propósito de recibir con seguridad los fondos, y de satisfacer en la misma manera las libranzas que los comisionados para las compras vayan girando á cargo de los del banco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los tenedores de hoja de virginia y kentucky que quieran venderla á la Hacienda á precios arreglados, bajo la seguridad de ser puntual y religiosamente satisfecho el valor de toda la que se reciba en las fábricas y se declare á propósito para las labores de las mismas. Madrid 30 de Abril de 1857.

Calificación.—Reunidos los señores jueces de hecho abajo firmados para fallar el suplemento del *Guardia Nacional* del domingo 25 de Diciembre de 1856, que se publica en Barcelona y empieza «Si el hombre tuviese en su pecho una ventana», y concluye «Francisco Ramon Conchs» denunciado por el escribano D. José Soler y Gatuellas, lo han declarado injurioso en primer grado los siguientes: Antonio de Grases, Ramon Comas y Lejenne, Ramon Comas y Salitre, Francisco Ribas, Luis Roguer, Eusebio Rodulfo; y en segundo los siguientes: Tomas Barraguer, José Llacayo, Juan Casajemas, Pedro Marsal, José Alegret, José Balaguer.

Sentencia.—Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado seis de los señores jueces de hecho con la nota de injurioso en primer grado, y los otros seis en segundo grado el artículo inserto en el suplemento del periódico de esta ciudad titulado el *Guardia Na-*

cional del 25 de Diciembre del año próximo pasado, que empieza «Si el hombre tuviese en su pecho una ventana», y concluye «inclinaria su cerviz al frente del hombre de honor» con la firma Francisco Ramon Conchs, denunciado en el día 11 de Enero del corriente año por D. José Soler y Gatuellas, la ley condena al expresado D. Francisco Ramon Conchs, responsable de dicho impreso, á la pena de cuatro meses de prision en la ciudadela de esta plaza, y al pago de la multa de 10 reales vellon expresada en los artículos 7 y 8 del tit. 4 de la adicional de 12 de Febrero de 1822, y en el art. 25, tit. 4.º de la ley de 22 de Octubre de 1820, conforme se previene para estos casos en el art. 60 de dicha ley, y en todas las costas. Y en su consecuencia mando que se lleve á debido efecto. Cuya sentencia, que profirió dicho señor juez en alta é inteligible voz, dió fin al juicio, que firmó conmigo el escribano, de que doy fe. Luis de Collantes y Bustamante.—Benito Lafont, escribano.

Copia del oficio dirigido al Excmo. ayuntamiento constitucional de la invicta Bilbao por la tercera compañía del primer batallon de la Milicia nacional.

Excmo. Sr.: Los individuos de la expresada compañía, admiradores de las virtudes cívicas y militares que han distinguido á la heroica Milicia de esa invicta villa en el desastroso y largo sitio que ha sufrido por las hordas facciosas, no satisfechos con tributarla con toda la efusion de su alma los elogios á que por su valor se ha hecho digna, y sintiendo al propio tiempo las desgracias de las familias de tan ilustres víctimas, que orgullosos de poder decir: *Sobre aquel sepulcro se fundó la gloria y la felicidad de mi patria*, derraman no obstante lágrimas de justo dolor y desconsuelo, concibieron la idea de ejecutar una funcion dramática *costeando todos los gastos*, siendo los actores y demas partes necesarias al intento individuos precisamente de dicha compañía.

Realizado su pensamiento, y favorecidos por S. M. la Reina Gobernadora con el donativo de 20 rs. vn., ha sido el producto total la cantidad de 5,506 rs., que ponen á disposicion de V. E., entregándolos en esta capital al Sr. D. Juan Ramon de Arana, Diputado á Cortes por esa provincia, á fin de que V. E. se sirva dar á esta suma la aplicacion correspondiente en favor de las familias desgraciadas que han sellado con su sangre su amor á la libertad y al trono de Isabel II. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1857.—El capitán, Pablo de Cifuentes.—Por la clase de subalternos, Fermin Gutierrez Arroyo.—Por la de sargentos, Tiburcio Gonzalez.—Por la de cabos, José Cachet y Antonio Ferreras.—Por la de Nacionales, Eugenio Jimenez, Marcelino Leon, Manuel Candela, Eustaquio del Rio, Mariano María Pochet, Juan Causse.

Nota. La repentina salida de esta corte del Sr. D. Juan Ramon de Arana, impidió que se le entregase la referida cantidad, mas en el acto se proporcionó letra á cargo de D. Francisco Briñas, de Bilbao, que fue incluida al Excmo. Ayuntamiento, y que en comunicacion separada avisa haber hecho efectiva.

Contestacion. Ayuntamiento constitucional de Bilbao.—Con toda la gratitud debida recibió este ayuntamiento la atenta comunicacion de la tercera compañía del primer batallon de esa benemérita Milicia nacional, en que brillan los nobles sentimientos de que estan animados tan heroicos ciudadanos, y este ayuntamiento no pudo menos de conmoverse al leer los patrióticos sentimientos que los han movido á dulcificar en lo posible la indigencia en que se ven reducidas la viudez y la horfandad por la pérdida de los que constantes en su juramento sacrificaron sus vidas en las aras de la patria por la libertad deseada y el trono de Isabel II.

Admite pues tan generoso desprendimiento, y tributa sinceramente por sí y á nombre de los desgraciados, á quienes se dedica este alivio, las mas expresivas gracias de su reconocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Bilbao 24 de Abril de 1857. El alcalde segundo constitucional Julian de Goyarola.—Nemesio de Gandasegui.—Rufino de Lamana.—Por el ayuntamiento constitucional de esta villa, su secretario Serafio de Urquijo.—Sres. individuos que componen la tercera compañía del primer batallon de la Milicia nacional de Madrid.—Pablo de Cifuentes.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscritores que han entregado en ella sus ofertas en todo el mes de Abril próximo pasado.

Table with 2 columns: Donativos por Mayo de 1856. Reales vn. and Donativos por Agosto. Reales vn. Includes names like Sr. D. José Antonio Hidalgo, Sr. D. Miguel Ruiz Sainz, Sr. D. Alvaro Gomez Becerra, Sr. D. Carlos Pases, Sr. D. José Serralde, and Los Sres. encargados del exámen de reclamaciones contra la Francia.

Table with 2 columns: Sr. D. Joaquin Fagoaga, por sí y á nombre de los demas empleados de la asociacion de ganaderos del reino por medio año del donativo que ofrecieron. 456. Total. 19200.19

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Alejandro Lopez por el Sr. fiscal de imprentas un artículo inserto en el periódico titulado *el Mundo*, núm. 525 que empieza: «peor es el remedio que la enfermedad», y concluye con el mismo epígrafe y las iniciales L. A. P., acordó dicho Sr. alcalde se procediese á celebrar el sorteo de los nueve Sres. jueces de hecho que debian componer el jurado con las formalidades prevenidas por la ley, y tocó á los señores siguientes: D. José Matías de la Riva Robledo, D. Pedro Rico y Amat, D. Antonio Ruiz Quebedo, D. José Cano Sainz, D. Miguel de Burgos, D. Mariano Rolland, D. Juan Manuel Ballesteros, D. Mariano Aranguren y D. Gregorio Moral, de los cuales declararon haber lugar á la formacion de causa los Sres. Moral, Aranguren, Ballesteros, Rolland, Cano y Ruiz Quebedo, habiendo sido su opinion de no haber lugar á dicha formacion los Sres. Rico y Amat y Riva Robledo.

TEATROS.

Opera italiana.—Inés de Castro, de Persiani.

Opera nueva, de autor tambien nuevo en nuestros teatros, y salida de la altra prima donna la Sra. Corradi, eran alicientes demasiado poderosos para que el público no se apresurase á ir á pronunciar su irrevocable fallo sobre la ópera y sobre la actriz. Asi era que en la noche del 3 del actual presentaba el teatro del Príncipe un aspecto magnifico, embellecido por la mayor parte de las notabilidades femeninas de Madrid, que ostentaban sus gracias en los diversos palcos.

La Inés de Castro no ha tenido lo que se llama un éxito brillante en nuestros teatros. La música ofrece poca novedad, y no grande filosofía: los cantos son frios en lo general; mas el instrumental es bueno, particularmente en todo el acto primero. Pocas son las piezas que ha aplaudido el público, y que en realidad lo merecen: la introduccion, fundada sobre un motivo harto trivial, adolece del mismo achaque que la mayor parte de las demas piezas; la falta de novedad y de expresion. Sigue una cavatina de tiple bastante linda, sobre todo en la caballetta, que obtuvo muchos aplausos: verdad es que la Sra. D'Alberti hizo prodigios en ella. Va despues un duo de tenor y tiple, que es uno de los trozos mas débiles de la ópera; y por último el final del acto, cuya stretta es magnífica, admirable, y muy propia de la situacion.

El acto segundo comienza con un duo de tenor y bajo, de poquisimo efecto y brillantez: sigue un terceto de dos tiples y bajo, que tampoco es de gran mérito.

En el acto tercero hay una cavatina de tenor, cuyo andante es triste y afectuoso, y el alegre brillante y expresivo. Sigue otra cavatina de tiple, algo pesada, pero buena y de mucha fuerza, con la que concluye la ópera.

En general no ha agrado esta mucho, á pesar de que la ejecucion ha sido excelente. La Sra. D'Alberti ha estado felicísima en la cavatina de salida, cantándola perfectamente y con mil primores de ejecucion. En el final del acto primero ha expresado igualmente con vehemencia lo terrible de la situacion. Pero donde mas la hemos admirado ha sido en la cavatina del tercer acto, tanto en la parte de canto, como en la de accion, que otras veces no nos habia satisfecho.

En cuanto á la Sra. Corradi no nos atrevemos á pronunciar su fallo: la parte de Blanca es de suyo insignificante y de ningún brillo, y ademas en un día de primera salida siempre es aventurado decidir del mérito de una actriz. Guardaremos á otra ópera para juzgarla; pero entre tanto la aconsejamos á que trate de corregir sus maneras; pues aquel movimiento uniforme y afectado de los brazos, es de malísimo efecto en el teatro, donde todo debe parecer natural.

El Sr. Tatti cantó con mucha verdad y valentia la cavatina del tercer acto, única pieza en que podia lucir, obteniendo numerosos y repetidos aplausos del público, que le obligaron á presentarse de nuevo á recibirlos. El Sr. Lej bien como siempre, aunque no es ópera esta en que pueda desplegar sus facultades y conocimientos artísticos.

A excepcion de la parte de Inés, las demas son de poco efecto, y estan como sacrificadas á aquella. El libretto tampoco nos ha parecido cosa mayor: sin embargo, aconsejamos á nuestros lectores que oigan en esta ópera á la Sra. D'Alberti y al Sr. Tatti, y de seguro unirán sus elogios á los nuestros.

Parece que en la próxima semana harán su primera salida con la *Straniera*, de Bellini, la Sra. Brighenti y los Sres. Pasini y Cavaceppi. Guardamos con impaciencia oír á la primera, pues nos han hablado muy favorablemente de ella. De los otros dos nada decimos por ser muy conocidos en nuestros teatros, especialmente el Sr. Pasini, cuya salida es deseada de todos. Parécenos que el Sr. Cavaceppi debiera haber hecho la suya con otra ópera mas en su cuerda, que es la de bajo-cómico, y haber dejado el papel de Waldemburgo al Sr. Lej, para quien le creemos muy adecuado.

METEOROLOGIA MEDICA.

Resúmen de las observaciones meteorológicas y de las enfermedades que han reinado en el mes anterior.

TERMÓMETRO CENTÍGRADO.

Table with 2 columns: Mayor elevacion 25º s. o., Menor 14º b. o., Media 12º s. o.

BARÓMETRO.

Table with 2 columns: Mayor elevacion 26 pulg., 3 líneas., Menor 25 pulg., 5 lin., Media 25 pulg., 10 lin.

VIENTOS.

Han soplado. Del N. 8 dias. Del S. 1 dia. Del N. E. 5 dias. Del N. O. 14 dias. Del S. O. 8 dias. Del O. 8 dia.

ESTADO DEL CIELO.

En el mes de Abril ha estado por lo comun cubierto el cielo de nubarrones agitados en diversos sentidos por la variedad de vientos que han soplado con bastante fuerza y con una extraordinaria constancia. Las que mas han predominado han sido del N. O., y han sido bastante frios atendida la altura del sol. Ha llovido poco, y se ha visto caer algunas veces nieves, aunque pasajeras, de modo que el mes ha sido generalmente destemplado.

ENFERMEDADES.

En el mes de que hablamos ha disminuido rápidamente la epidemia catarral que tanto se habia extendido en Marzo anterior. Y en su último periodo se ha observado que los pocos acometidos de ella pre-entaban con facilidad los sintomas de pleuresia ó pulmonía mas ó menos intensa, pero casi siempre de un éxito feliz. Por lo demas el mes ha sido bastante sano, y en sus últimos días apenas se han observado enfermedades fuera de las propias de la estacion.

Estado de los enfermos de los hospitales militares de esta corte en el mes de Abril próximo.

Table with 2 columns: Existen en fin de Marzo 719, Entrados en todo Abril 553, Salidos con alta en id. 604, Muertos en id. 30. Total 1272, 654.

Quedan existentes en fin de Abril. 658

Nótese que de los 50 muertos la mayor parte lo han sido por efecto de enfermedades crónicas, que, como es bien sabido, nunca terminan con mas frecuencia en la muerte que en los meses de Abril y Octubre. (B. de M. C. y F.)

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 26½, ¼ y 26½ modernos con cupon al contado: 26½ y 26½ á v. f. ó vol.: 27½ y 26½ idem a prima de ¼ y ½ p. 100 modernos con cupon. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 8½ devueltas al contado: 8 nueve dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.: 94 40 d. f. ó vol. á prima de ¼ p. 100, devueltas. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with 3 columns: Londres, á 90 dias, 35½; Paris, 15-8; Alicante, á corto plazo, 1 b.; Descuento de letras, á 5 p. 100 al año; Barcelona, á pesos fuer-tes, 2½ b.; Bilbao, 1½ id.; Cádiz, 2½ id.; Coruña, ¾ d.; Granada, ¾ id.; Málaga, 1¼ b.; Santander, 1½ id.; Santiago, 1¼ d.; Sevilla, 2½ b.; Valencia, 1¼ id.; Zaragoza, ¾ b.

BIBLIOGRAFIA.

FIGARO.

Tomo quinto y último de la coleccion de artículos dramáticos, literarios, políticos y de costumbres publicados en diferentes periódicos (y otros inéditos) por D. Mariano José de Larra. Este tomo, el mas interesante de la coleccion, contiene lo siguiente: Antoni, artículos 1.º y 2.º.—Hernani.—Memorias originales del Príncipe de la Paz, artículos 1.º y 2.º.—Margarita de Borgoña.—El día de difuntos de 1836.—Escándalo en tres actos.—El Pitucho de Paris.—Figaro dado al mundo.—Felipe II.—Horas de Invierno.—Noche buena, delirio filosófico.—A los redactores del Mundo.—Al estudiante.—Necrología, exequias del conde de Campo Alange.—Los Amantes de Teruel.—A los redactores del Mundo.—De 1830 á 1836.—Ni por esas. Véndese en la librería de Escamilla, donde se hallan las obras del expresado autor que constan de 13 tomos en 8.º rústica y pasta. El retrato del autor, dibujado por D. Federico Madrazo, y litografiado por D. Cayetano Palmaroli, se dará gratis á los sugetos que gusten adquirir el indicado tomo quinto.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

del jueves 4 de Mayo. Contiene los artículos siguientes: Patología.—Terapéutica quirúrgica.—Aguas minerales.—Meteorología médica. Se suscribe á este periódico y se vende en el despacho de la imprenta Nacional.

PANORAMA DE LA HISTORIA DE ESPAÑA,

corona de Castilla. Por D. Fernando Merás. Los suscriptores á esta obra se servirán pasar á recoger la primera hoja y adelantar el importe de la segunda, que se entregará el día 18 del corriente sin nuevo anuncio. Continúa abierta la suscripcion en el establecimiento geográfico de Lopez, calle del Príncipe.

EL RENEGADO,

por el vizconde de Arincourt, tres tomos en 16.º con láminas, frontispicio y viñetas grabadas en alambre, á 8 rs. cada tomo en rústica y 10 en pasta. Se hallará en Madrid en la librería de Cuesta; y en Barcelona en la de Oliva: y en las mismas se hallarán tambien las siguientes.—La Extranjera, dos tomos.—La Abadesa, dos tomos.—El Solitario, dos tomos.—El Hijo del Carnaval, dos tomos.—El Waverley, seis tomos.—La Malvina, tres tomos.—Julia ó la Nueva Eloisa, por J. J. Rousseau, un tomo en 8.º marquilla.

TEATROS.

PRINCIPE.

La funcion que se ha de ejecutar se anunciará por carteles.

CRUZ.

A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena el acreditado drama en cinco actos, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR,

tan aplaudido en sus numerosas y concurridas representaciones anteriores, y que hace ya mucho tiempo no se ejecuta. La empresa, al reproducirle, crea complacer á un público ilustrado que acogió desde luego esta apreciable composicion con el aprecio mas positivo, y la honró con multiplicados aplausos.